



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA SUR

Apartado Postal 19-B
Código Postal 23080

Tels. y Fax 128-07-28

La Paz, B.C.S.

ACTA HCGU-009/01
6 DE DICIEMBRE DE 2001.
PERÍODO 1999-2002

CONSEJO GENERAL
UNIVERSITARIO

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO SESIÓN DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2001

09/06-12-01/01

EL H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO ACORDÓ APROBAR EL PRESUPUESTO 2002, INCLUYENDO LA RECOMENDACIÓN DE QUE LA PARTIDA PARA EL FONDO DE INVESTIGACIÓN INSTITUCIONAL SE ASIGNE PARA SU DEBIDA ADMINISTRACIÓN A LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO.

09/06-12-01/02

EL H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO ACORDÓ APROBAR EL REGLAMENTO DE ESTUDIOS DE POSGRADO OTORGÁNDOLE A LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS, REVISAR Y HACER LAS MODIFICACIONES PLANTEADAS POR EL H. C.G.U. Y DEBIENDO QUEDAR CONCLUIDO EN EL MES DE ENERO PARA LA PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO FINAL.

09/06-12-01/03

EL H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO ACORDÓ APROBAR EL PROGRAMA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA MAESTRÍA EN ESTUDIOS SOCIALES Y HUMANÍSTICOS DE FRONTERA EN LOS TÉRMINOS GENERALES EN QUE HA SIDO EXPUESTO. LA COMISIÓN DEBERÁ TOMAR EN CUENTA LAS OBSERVACIONES SIGUIENTES:

1. CONCEPTO DE FRONTERA
2. PRESENTACIÓN FORMAL DEL DOCUMENTO EN CUANTO A SU EDICIÓN.
3. REVISIÓN DEL MANEJO DE CRÉDITOS.
4. PRESENTACIÓN DE LOS COMENTARIOS DE LA REVISIÓN DE EXPERTOS TANTO INTERNOS COMO EXTERNOS.
5. HOMOGENIZAR LA PRESENTACIÓN DE LA CURRÍCULA EN TÉRMINOS DE CADA ASIGNATURA, SU BIBLIOGRAFÍA Y LOS CONTENIDOS QUE ESTOS PRESENTAN.
6. AMPLIAR Y CUIDAR A DETALLE LA PRESENTACIÓN DE LOS LABORATORIOS Y/O TALLERES.
7. PRECISAR SOBRE LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN QUE MANEJA EL DOCUMENTO.



**CONSEJO GENERAL
UNIVERSITARIO**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA SUR

Apartado Postal 19-B
Código Postal 23080

Tels. y Fax 128-07-28

La Paz, B.C.S.

ACTA HCGU-009/01
6 DE DICIEMBRE DE 2001.
PERÍODO 1999-2002

LAS OBSERVACIONES A TOMARSE EN CUENTA, DEBERAN PRESENTARSE EN UN DOCUMENTO FINAL A LA SECRETARÍA GENERAL A MÁS TARDAR EN FEBRERO.

09/06-12-01/04 EL H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO SOMETIÓ PARA SU ANÁLISIS Y DISCUSIÓN PARA SU APROBACIÓN, EL INFORME QUE SOMETE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS CON LAS CONSIDERACIONES Y PROPUESTAS, EN ATENCIÓN AL ACUERDO 07/18-10-01/03.

09/06-12-01/05 EL H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO ACORDÓ LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS PARA NORMAR LOS PROCESOS DE ELECCIÓN DE RECTOR.

LINEAMIENTOS PARA NORMAR LOS PROCESOS DE ELECCIÓN DE RECTOR.

1.- PRINCIPIOS

- a) Los lineamientos que se proponen no contradicen lo expresado en la Ley Orgánica vigente de la Universidad Autónoma de Baja California Sur.
- b) Los procesos electorales internos deberán desarrollarse de acuerdo con los principios de libertad, efectividad, imparcialidad y autenticidad.



**CONSEJO GENERAL
UNIVERSITARIO**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA SUR

Apartado Postal 19-B
Código Postal 23080

Tels. y Fax 128-07-28

La Paz, B.C.S.

ACTA HCGU-009/01
6 DE DICIEMBRE DE 2001.
PERÍODO 1999-2002

- c) La participación en los procesos electorales de la Universidad Autónoma de Baja California Sur constituye un derecho para los miembros de la comunidad universitaria.
- d) El voto será ponderado, libre, secreto, directo y personal.
- e) En las áreas interdisciplinarias y departamentos ejercerán el derecho de voto los estudiantes y el personal académico.
- f) En las asociaciones mayoritarias ejercerán su derecho de voto los estudiantes, el personal administrativo y el personal académico.
- g) Las asociaciones mayoritarias del personal administrativo, del personal académico y de los estudiantes, decidirán el mecanismo interno de votación, procurando respetar los cambios o reformas de que sea objeto la normatividad vigente sobre los procesos de elección.

2.- MECANISMOS

2.1. Los estudiantes podrán ejercer su derecho de voto cuando cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Ser estudiante activo y estar inscrito en alguna de las licenciaturas, maestrías o doctorados que se ofrecen en los diferentes departamentos académicos de la Universidad, incluyendo la sede en la ciudad de La Paz y las extensiones que oficialmente se encuentren establecidas en otros lugares del Estado de Baja California Sur.
- b) Estar inscritos por lo menos en el segundo semestre o trimestre, según sea el caso, de la licenciatura, maestría o doctorado que cursen.



CONSEJO GENERAL
UNIVERSITARIO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA SUR

Apartado Postal 19-B
Código Postal 23080

Tels. y Fax 128-07-28

La Paz, B.C.S.

ACTA HCGU-009/01
6 DE DICIEMBRE DE 2001.
PERÍODO 1999-2002

- c) Cuenten con una identificación oficial con fotografía para votar.
 - d) El padrón de los estudiantes estará conformado por los alumnos inscritos en la Dirección de Servicios Escolares
 - e) El voto ponderado de los estudiantes tendrá un valor EL CUAL SE ANALIZARÁ EN UNA SESIÓN POSTERIOR POR EL H. C.G.U.
- 2.2. El personal académico podrá ejercer su derecho de voto en los procesos electorales internos siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:
- a) Ser miembro del personal académico en activo y estar adscrito a alguna de las dependencias universitarias, incluyendo la sede en la ciudad de La Paz y las extensiones que oficialmente se encuentren establecidas en otros lugares del Estado de Baja California Sur.
 - b) Los profesores(as) de Lenguas Extranjeras podrán votar en el Departamento de Humanidades.
 - c) Los profesores-investigadores que se encuentren fuera de la entidad realizando estudios de postgrado o en comisión, podrán enviar su voto vía fax en el tiempo y lugar previstos por la convocatoria.
 - d) Tener en la institución una antigüedad mínima de seis meses y estar contratado al momento de la votación.



CONSEJO GENERAL
UNIVERSITARIO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA SUR

Apartado Postal 19-B
Código Postal 23080

Tels. y Fax 128-07-28

La Paz, B.C.S.

ACTA HCGU-009/01
6 DE DICIEMBRE DE 2001.
PERÍODO 1999-2002

- e) Cuenten con una identificación oficial con fotografía para votar.
 - f) El departamento de Recursos Humanos emitirá el padrón del personal académico.
- 2.3. El voto ponderado del personal académico tendrá los siguientes valores:
- Personal académico de tiempo completo = 1
 - Personal académico de medio tiempo = .50
 - Personal académico de asignatura = .25
- 2.4. Las autoridades académico-administrativas, directivos y funcionarios que tengan nombramiento en sus áreas o sectores de procedencia, no podrán votar de los procesos electorales del personal académico para elegir rector; el objetivo es evitar la duplicidad de voto, dado que todos ellos cuentan con representación en el Consejo General Universitario.

3. Del Proceso de elección de Rector en el Consejo General Universitario.

- 3.1. El Consejo Consultivo, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica vigente, designará rector a partir de la terna de candidatos que le presente el Consejo General Universitario. En la comunicación que se envíe al Consejo Consultivo, se deberá incluir el número de votos obtenidos por cada candidato durante la jornada electoral, desagregados por área interdisciplinaria, departamentos y asociaciones mayoritarias, además del resultado del cómputo de votos del CGU.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA SUR

Apartado Postal 19-B
Código Postal 23080

Tels. y Fax 128-07-28

La Paz, B.C.S.

ACTA HCGU-009/01
6 DE DICIEMBRE DE 2001.
PERÍODO 1999-2002

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 3.2. Para la designación de rector el Consejo Consultivo tomará en cuenta como uno de sus principales elementos de análisis y resolución, el número de votos obtenidos por cada candidato durante la jornada electoral.
- 3.3. La preparación, vigilancia y desarrollo de los procesos electorales internos de la UABCS son funciones del Consejo General Universitario, y serán realizadas por la Comisión Electoral del CGU; dicha comisión tendrá como funciones primordiales la recepción, escrutinio y cómputo de votos, apoyándose en la constitución de mesas electorales.
- 3.4. Para atender los casos de impugnación de las elecciones en las áreas y departamentos, estará la Comisión de Honor y Justicia del CGU.
4. Para el proceso de elección interna del Consejo General Universitario en los casos de terna para Rector:
 - 4.1. Cada uno de los consejeros generales profesores y alumnos, representantes de los diferentes departamento académicos, expresará públicamente su voto, el cual tendrá que corresponder con los resultados de la elección realizada en su sector y departamento. Dicho voto deberá incluir a todos los candidatos con el número de votos obtenidos, en orden descendente.
 - 4.2. El voto de las asociaciones mayoritarias podrá expresarse públicamente y se corresponderá con los resultados de la elección realizada por sus bases. El voto en el CGU deberá corresponder con los resultados de la



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA SUR

Apartado Postal 19-B
Código Postal 23080

Tels. y Fax 128-07-28

La Paz, B.C.S.

ACTA HCGU-009/01
6 DE DICIEMBRE DE 2001.
PERÍODO 1999-2002

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

elección realizada en su asociación. Dicho voto deberá incluir a todos los candidatos con el número de votos obtenidos, en orden descendente.

- 4.3. Los consejeros que tienen representación como coordinadores de área interdisciplinaria y jefes de departamento, podrán expresar públicamente su voto.

09/06-12-01/06 EN RELACIÓN A LA SOLICITUD QUE LA UNIÓN GANADERA HIZO AL SR. RECTOR RESPECTO A LA DONACIÓN DE 5 HAS. DE TERRENO, EL H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO ACORDÓ QUE SE LE COMUNIQUE A DICHA AGRUPACIÓN QUE, DADA LA INFRAESTRUCTURA QUE SE TIENE PROYECTADA PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA PROPIA INSTITUCIÓN, NO ES POSIBLE ATENDER TAL SOLICITUD Y QUE SE LE RECOMIENDE HACER GESTIONES A ESE RESPECTO ANTE EL GOBIERNO DEL ESTADO.

09/06-12-01/07 POR ACUERDO DEL H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO, A PARTIR DE ESTA REUNIÓN SE PRESENTARÁN PARA SU REVISIÓN ACTAS DE ACUERDOS EN CADA SESIÓN SIGUIENTE, EL AUDIO ESTARÁ A DISPOSICIÓN DE LOS CONSEJEROS CUANDO LO REQUIERAN.

ATENTAMENTE
“SABIDURÍA COMO META, PATRIA COMO DESTINO”



CONSEJO GENERAL
UNIVERSITARIO

M. EN A. PUBLICO OCTAVIO ROMERO MARTÍNEZ
SECRETARIO DEL H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO